



Cerro Sombrero 13 de octubre de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 722/ (SECCION B).**

**VISTOS:**

- 1) La Carta de fecha 12 de octubre de 2022, de doña Paula Triviño, quien solicita liberación de pago venta ambulante, referente a diversos productos, en la Actividad "Gobierno en Terreno" a realizarse el día sábado 15 de octubre de 2022.
- 2) La providencia N°12166, ingresada con fecha 12 de octubre de 2022, de doña Paula Triviño, quien solicita liberación de pago venta ambulante.
- 3) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo, Alcalde, quien autoriza la emisión de decreto alcaldicio de exención de pago de permiso, por medio de correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) Lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal
- 7) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 8) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera

**DECRETO**

**1° AUTORIZÉSE,** a doña **PAULA MACARENA TRIVIÑO RUIZ, RUT:** 18.551.075-1, por venta ambulante, correspondiente a diversos productos, en la Actividad "Gobierno en Terreno" a realizarse el día sábado 15 de octubre de 2022, recinto Escuela Cerro Sombrero.



**2°EXÍMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes a venta ambulante, según lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal.

**3°FACÚLTESE** a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

**REGÍSTRESE** en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
**Secretaria Municipal (S)**

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
**Alcalde**

DMP/GDM/BBA/dmp

